

DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO - CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DIGITALES EN EL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL CONTENIDOS EN LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES DE ESPAÑA, EN EL ÁMBITO DE LOS NEURODERECHOS EN EL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL

REUNIDOS

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante **UCLM**), con domicilio en Calle Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, España, y C.I.F. Q 1368009E, representada por Dña. Ángela González Moreno, con domicilio a efectos del presente convenio en C/Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M. nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en el citado acuerdo de delegación.

Y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante **UdelaR**), representada por el Rector Interino Alvaro Mombrú Rodríguez, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci Gianotti según resolución 51/2025 de fecha 4 de febrero de 2025 con domicilio en Av. 18 de julio 1824, Montevideo, Uruguay).

La UCLM y la Universidad de la República – Facultad de Derecho – Centro de investigaciones en adelante podrán denominarse, individualmente, “la parte” y, conjuntamente, “las partes”.

Todas las partes, en el concepto que concurren, y reconociéndose competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por la presente Declaración,

EXPONEN

1. Que la UCLM y la UdelaR vienen manteniendo relaciones de colaboración académica y científica desde hace tiempo. Muestra de estas relaciones son la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA COOPERACIÓN INTER UNIVERSITARIA y el CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ambos aún en vigor.

2. Que el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M. P. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS DIGITALES EN EL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL (C039/23-OT).

3. Que, en el Plan de Actividades que se recogen en el anterior Convenio entre RED.ES y la UCLM, está incluida la realización de la Actividad 2, dedicada a la “construcción de una red de institutos y grupos de investigación sobre derechos digitales en el entorno laboral y empresarial, incluidas las administraciones públicas”, que está vinculada con el Objetivo 1. Construir una amplia red de contactos.

4. Que, en el marco de los Convenios entre la UCLM y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA referidos con antelación, y a fin de cumplir con la realización de la Actividad 2 y el Objetivo 1 del Convenio referido entre RED.ES y la UCLM, las partes acuerdan la siguiente

DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN

5. Con carácter general, el apartado XIX.1 de la Carta de Derechos Digitales española, elaborada en 2021, dispone que “se garantizará la dignidad y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras en los entornos digitales”. Ello puede confrontar con los avances tecnológicos de última generación, que pueden hacer factible la manipulación de la actividad cerebral de las personas con fines productivos. Esta eventualidad, que vulneraría derechos humanos fundamentales de la persona trabajadora, ha hecho que los denominados “neuroderechos” adquieran un protagonismo crucial en el debate científico sobre los derechos digitales, incluidos los derechos digitales en el entorno laboral y empresarial. Los “neuroderechos”, como conjunto normativo que pretenden evitar que la tecnología manipule la mente humana y un posible uso pernicioso de estas técnicas, han devenido, en efecto, objeto de interés científico entre las y los investigadores de, entre otros, el impacto de la tecnología en los lugares de trabajo, a fin de conseguir crear un nuevo cuerpo de derechos (identidad personal, libre albedrío, privacidad mental o protección contra sesgos) que eviten que ello se produzca. Avanzar en el conocimiento de estos derechos y en su implementación en los entornos laboral y empresarial ayudará a que el mandato general contenido en la Carta de Derechos Digitales sobre el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras pueda ser una realidad en los lugares de trabajo.

6. Con dicha finalidad de avanzar en el conocimiento científico de los “neuroderechos” y su aplicación efectiva en los entornos laboral y empresarial, haciendo, así, realidad el mandato del apartado XIX.1 de la Carta de Derechos Digitales de España, se suscribe esta DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN entre la UCLM y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO - CENTRO DE INVESTIGACIONES,

una de las instituciones donde las investigaciones sobre “neuroderechos” en el entorno laboral y empresarial está más avanzada.

7. En particular, los objetivos que se pretenden conseguir con esta DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN son los siguientes:

- Fomentar la colaboración: promover la interacción y el intercambio de conocimientos entre las partes en materia de “neuroderechos” en el entorno laboral y empresarial y, más en general, en materia de derechos digitales en dichos entornos, propiciando la colaboración en proyectos de investigación y actividades académicas conjuntas.
- Generar conocimiento: impulsar la generación de investigaciones y estudios en relación con los “neuroderechos” y los derechos digitales en el entorno laboral y empresarial, que aborden los desafíos y oportunidades que supone la aplicación de los avances tecnológicos en los procesos productivos y su impacto sobre los derechos de las personas trabajadoras y las empresas.
- Divulgar conocimiento: facilitar la difusión y el acceso al conocimiento sobre “neuroderechos” en, en general, los derechos digitales en el entorno laboral y empresarial a través de publicaciones conjuntas, revistas especializadas, eventos académicos y de divulgación.
- Formar profesionales: contribuir a la formación de profesionales del Derecho y disciplinas afines, ofreciendo recursos educativos y bases de datos sobre “neuroderechos” en el entorno laboral y empresarial y, más en general, sobre la aplicación de los derechos digitales en tales entornos, para comprender y aplicar los avances en ambos campos en el ámbito legal.

8. A fin de cumplir con tales objetivos, en esta DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Realizar reuniones periódicas, de carácter virtual, a fin de intercambiar conocimientos científicos entre los componentes de los equipos de trabajo e investigación de las partes, así como coordinar y planificar actividades conjuntas.
- Elaborar publicaciones conjuntas, como artículos científicos, y promover la realización de un informe/libro conjunto, para difundir los resultados de las investigaciones.
- Organizar conferencias, seminarios y simposios, de carácter presencial, virtual o híbrido, sobre los “neuroderechos” en el entorno laboral y empresarial y, en general, la aplicación de los derechos digitales en los centros de trabajo, e invitar a expertos/as internacionales para participar como ponentes en los mismos.
- Realizar webinars y/o talleres virtuales para actualizar los conocimientos y capacitar al alumnado y a las y los profesionales del Derecho, como abogados/as,

POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA	POR LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY
Fdo.: Ángela González Moreno Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional	Fdo.: Gonzalo Vicci Gianotti Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales